

2026/GEA_01/000167

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA y DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES (PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO 2025/2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

I. I.- Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.

II.- Visto el Informe-Propuesta efectuado por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural de fecha de 7 de julio de 2026, señalando que procede la aprobación de la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones al que se hace referencia en el encabezado, conforme al informe de la Comisión de Valoración designada al efecto.

III.- Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención, según Informe de fiscalización nº 768/26, de 9 de julio.

IV.- A la vista de lo que antecede, se propone para su aprobación:

Primero.- Aprobar la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el informe de la Comisión de Valoración constituida al efecto, como sigue:

Segundo.- Conceder a los solicitantes que se relacionan, por los importes que se especifican, (conforme a la Base 6, que establece que el importe máximo para cofinanciar cada contratación, por un periodo de contratación entre seis y doce meses a jornada completa, y con independencia del salario que legalmente o convencionalmente se establezca, será de 15.000,00 euros, siendo elegible el 75% de los gastos subvencionables, estableciéndose un máximo de 1.875,00 euros mensuales, hasta agotar el importe de 15.000,00 euros, que corresponden a la subvención concedida. Subvención al amparo de la 2ª Convocatoria de las subvenciones dirigidas a cofinanciar la contratación en prácticas de jóvenes egresados de la USAL y la UPSA, por parte de los municipios de la provincia de Salamanca con una población igual o inferior a 20.000 habitantes (Plan de Empleo Juvenil Universitario 2025-2026) y, en consecuencia, comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de 270.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 2412A 462.02.00 donde existe crédito adecuado suficiente.

	Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN (€)
1	2026/R08_05/000006	ALDEALENGUA	15,000, 00 €
2	2026/R08_05/000001	ALDEATEJADA	15,000, 00 €
3	2026/R08_05/000015	CABEZA_DEL_CABALLO	15,000, 00 €
4	2026/R08_05/000022	CABRERIZOS	15,000, 00 €
5	2026/R08_05/000018	CAMPILLO_DE_AZABA	15,000, 00 €
6	2026/R08_05/000017	CARRASCAL_DE_BARREGAS	15,000, 00 €
7	2026/R08_05/000013	DOÑINOS_DE_SALAMANCA	15,000, 00 €
8	2026/R08_05/000023	HERGUIJUELA_DE_LA_SIERRA	15,000, 00 €
9	2026/R08_05/000003	JUZBADO	15,000, 00 €

1

Código Seguro de Verificación	Fecha	10/07/2026 12:11:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)	
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO)	
Url de verificación	Página	1/2



10	2026/R08_05/000021	MIRANDA_DEL_CASTAÑAR	15,000,00 €
11	2026/R08_05/000011	MONTEMAYOR_DEL_RIO	15,000,00 €
12	2026/R08_05/000020	PUEBLA_DE_AZABA	15,000,00 €
13	2026/R08_05/000010	SANTA_MARTA	15,000,00 €
14	2026/R08_05/000009	SAN_PEDRO_DE_ROZADOS	15,000,00 €
15	2026/R08_05/000024	SEQUEROS	15,000,00 €
16	2026/R08_05/000008	TAMAMES	15,000,00 €
17	2026/R08_05/000016	VALDELOSA	15,000,00 €
18	2026/R08_05/000004	VILLAMAYOR	15,000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN			270,000,00 €

Tercero.- Excluir los municipios que no cumplen con los requisitos establecidos en la Base 4.1, quedando excluidos:

	Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	2026/R08_05/000007	ALDEADÁVILA_DE_LA_RIBERA	Base 4.1 - Beneficiario de la 1ª convocatoria
2	2026/R08_05/000019	CESPEDOSA_DE_TORMES	Base 4.1 - Beneficiario de la 1ª convocatoria
3	2026/R08_05/000005	LEDESMA	Base 4.1 - Beneficiario de la 1ª convocatoria
4	2026/R08_05/000014	LUMBRALES	Base 4.1 - Beneficiario de la 1ª convocatoria
5	2026/R08_05/000012	ROBLEDA	Base 4.1 - Beneficiario de la 1ª convocatoria

Cuarto.- Notificar la resolución provisional a los interesados estableciendo un trámite de audiencia de 10 días para que los interesados presenten si así lo consideran las alegaciones y documentos pertinentes. Si pasado este plazo no se hubieran presentado alegaciones, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Quinto.- La resolución definitiva agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Fdo.- El Secretario General

Fdo.- El Presidente

Código Seguro de Verificación	Fecha			10/07/2026 12:11:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)			
Url de verificación	Página			2/2